



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 127-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 127-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2019 las 14h14. **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de abril de 2019, a las 22h27, un escrito firmado por el señor José Wellington Macías Zambrano, en calidad de candidato a Concejal para la circunscripción urbana 1 del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, por la Lista 35 y por su abogado el doctor Patricio Napoléon Morales G., en (11) once fojas y en calidad de anexos (107) ciento siete fojas, mediante el cual, interpone un recurso ordinario de apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 9 de abril de 2019. **b)** A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 127-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en este Despacho, el 14 de abril de 2019, a las 10h50, en (1) un cuerpo que contiene (119) ciento diecinueve fojas. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el recurrente en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en legal y debida forma la calidad en la que comparece**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal: **2.1.** El expediente en original o en copias certificadas debidamente, foliadas que guarden relación con la resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 9 de abril de 2019. En el expediente se deberá incluir las certificaciones de notificación a las organizaciones políticas; así como todos los anexos,



informes y declaraciones de nulidad de resoluciones, disposiciones, notificaciones y demás actos administrativos subsecuentes, al 5 de abril de 2019. **TERCERO.-** Que la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de (2) dos días, remita: **a)** Acta íntegra y original de la Sesión Permanente de Escrutinios de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en la que conste las firmas y rúbricas de los vocales y del Secretario del referido organismo desconcentrado electoral. **b)** Originales y/o copias certificadas de todas las reclamaciones y objeciones presentadas por las organizaciones políticas, sobre novedades en las actas de escrutinio de todas las dignidades de elección popular, del proceso realizado en la jurisdicción de la Provincia de Los Ríos, el 24 de marzo de 2019. **c)** La certificación de las fechas en que fueron presentadas y resueltas por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, las mencionadas reclamaciones y objeciones. **d)** Copia certificada de la resolución No. 0513-CNE-JPELR-2019, de 2 de abril de 2019, conjuntamente con todos sus anexos e informes de soporte. **e)** Copia certificada de la notificación No. 0004-CNE-JPL-LR-2018, de 5 de abril de 2019, y su posterior fe de erratas, emitidas por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. **f)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitido según las actas, que se procesaron hasta el 2 de abril de 2019. **g)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitido según las actas que se procesaron a partir del 5 de abril de 2019 hasta el 9 de abril del mismo año. **h)** Certificación referente a que el señor José Wellington Macías Zambrano, es candidato a la dignidad de Concejal para la circunscripción urbana 1 del cantón Quevedo, de la provincia de Los Ríos, auspiciado por la Lista 35. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** Al recurrente y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: napoleonjusto@hotmail.com / pepejosemacias@hotmail.com. Por Secretaría General, asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Agréguese a esta notificación copia simple del escrito por el cual el recurrente interpone el recurso. **4.3.** A la Junta Provincial



Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: danilozurita@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec. Agréguese a esta notificación copia simple del escrito por el cual el recurrente interpone el recurso. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral



